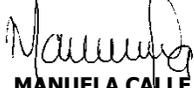


PROCESO : PERTENENCIA
RADICADO : 7305540830022021-00008-00
DEMANDANTE : JOSE ARCADIO GUARÍN
DEMANDADO : ANNEMARIE RAMÍREZ GUARÍN Y OTROS

CONSTANCIA SECRETARIA. Armero, Guayabal diecinueve de octubre de 2021. Se informa al señor Juez que a la fecha no se ha recibido respuesta por parte de la Registraduría Nacional frente a la prueba decretada.



MANUELA CALLE GUEVARA
SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL DE ARMERO GUAYABAL

Armero Guayabal, Tolima, diecinueve de octubre de dos mil veintiuno

Revisado el presente asunto verbal de pertenencia, propuesto por José Aicardo Guarín, en contra de Annemarie Ramírez Guarín y otros, aunque se encontraba fijada fecha para audiencia de que tratan los artículos 372 y 373 del C.G.P., no se ha dado respuesta por parte de la Registraduría Nacional del Estado Civil; al respecto se considera:

Atendiendo que la prueba es fundamental dentro del asunto, se ordenará oficiar nuevamente a la Registraduría para que en el término improrrogable de cinco días atienda el requerimiento efectuado por oficio No. 825 del 22 de septiembre de 2021, y además se aplaza la diligencia fijada para el veinte de octubre de dos mil veintiuno, y fijar como nueva fecha el diez de noviembre del año que avanza a partir de las 10:30 a.m.

Se reitera a la parte demandante que teniendo en cuenta que el artículo antes mencionado ordena se efectúe la inspección judicial, deberá para el día de la audiencia tener los medios disponibles para el desplazamiento del despacho al inmueble respectivo, y atendiendo a las medidas de distanciamiento es necesario que se facilite un solo vehículo para el desplazamiento del mismo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,



FABIAN RICARDO BERNAL DIAZ

*JUZGADO SEGUNDO PROMISCO
MUNICIPAL DE ARMERO GUAYABAL*

La Providencia anterior se notifica por

ESTADO No. 75